



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130-2021-MPM/A.

Huacrachuco, 16 MAR 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN;

VISTO: El informe N° 015-2021-MPM/GSCGA/SG-GA-LP-AV/ZC., de fecha 08 de marzo del 2021, presentando por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, adjunto al presente hace llegar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Marañón, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo 2020 – 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Marañón, es un gobierno local que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13) de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, en el mes de diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2022 (PLANEA), con la finalidad de buscar que crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de Gestión Pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.;

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Marañón, asume el reto de incorporar en sus Políticas Públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual está enfocado principalmente en la Promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario la aprobación del "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, (PERIODO 2020-2022), de la Municipalidad Provincial de Marañón;

Que, teniendo en cuenta el informe N° 015 -2021-MPM/GSCGA/SG-GA-LP-AV/ZC., de fecha 08 de marzo del 2021, emitido por la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, es de necesidad la aprobación del plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Marañón;



Que, mediante el Informe Lega N° 139-2021-MPM-GM-GAJ/G., de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Marañón, OPINA: Que, es Procedente la Aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, (PERIODO 2020-2022), de la Municipalidad Provincial de Marañón;

Que, Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, PARA EL PERIODO 2020- 2022, (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la inclusión dentro del Presupuesto Anual, las Actividades programadas en el Plan de Trabajo del periodo 2020 - 2022, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA).

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, proceda a dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y Atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que le presente resolución se comunique a las Oficinas pertinentes y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Marañón, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que se proceda a la publicación del citado acto administrativo en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN - HUÁNUCO

Prof. Hipólito Aguirre Vega
ALCALDE

HAV/A-MPM.
Agrr/sec.

